

Memo SMS Asesoramiento Fiscal

MEDIDAS COVID-19 Bienes Personales

La ley 27.541 delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de establecer alícuotas diferenciales en el impuesto para los Bienes Personales (para personas humanas) en relación con los bienes ubicados en el exterior. Siendo así el decreto 99/2019, estableció una alícuota incremental para esos bienes y a la vez creó un régimen de repatriación que permitiría evitar aplicar esa tasa diferencial.

El **Decreto 330/2020 (B.O 01/04/2020)** prorrogó hasta el 30/4/2020 la fecha prevista para realizar la repatriación de bienes por el periodo fiscal 2019.

De manera complementaria, se dictó la Resolución General N° 4691/2020 (B.O 02/04/2020), mediante la cual se prorroga al 6/5/2020 el plazo para ingresar el pago a cuenta del impuesto sobre los bienes personales que debe ser ingresado por los contribuyentes alcanzados por el impuesto que sean titulares de bienes en el exterior y no realicen la repatriación del 5% de los mismos.

Departamento de Asesoramiento Fiscal
info@sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.